



VOLUMEN CIENTO OCHENTA Y OCHO. 188

NUMERO SEIS MIL OCHENTA Y SEIS.- 6,086.

En Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil veintiuno, ante mí, Licenciado RICARDO ALONSO AGUIRRE PEREZ, Notario Público Número Cinco, en ejercicio para este Distrito, compareció el señor Ingeniero HECTOR GONZALEZ ALVIDREZ, en su carácter de Delegado de la Asamblea Extraordinaria de Asociados de CENTRO DE RECICLADO Y DISTRIBUCION DE LENTES, ASOCIACION CIVIL, celebrada el día nueve de junio del dos mil veintiuno, con el objeto de hacer constar, mediante este instrumento, la PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA REFERIDA ASAMBLEA Y LA FORMALIZACIÓN DE SUS ACUERDOS, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA.- Declara el compareciente, en su indicada calidad, que con fecha siete de junio del dos mil veintiuno, se dio a conocer a todos los asociados de CENTRO DE RECICLADO Y DISTRIBUCION DE LENTES, ASOCIACION CIVIL, la CONVOCATORIA para llevar a cabo una Asamblea General Extraordinaria que tendría lugar el día nueve de junio del dos mil veintiuno, a las diecinueve horas, en el salón de juntas contiguo a la cafetería del Hotel Mirador, documento que fue firmado por todos los socios que integran la Asociación.

SEGUNDA.- Continúa declarando el compareciente en su indicada calidad, que con fecha nueve de junio del dos mil veintiuno se celebró la Asamblea General Extraordinaria de Asociados del CENTRO DE RECICLADO y DISTRIBUCION DE LENTES, ASOCIACION CIVIL, levantándose el acta correspondiente fuera del libro de actas, documento que en este acto me exhibe y doy fe tener a la vista, la cual transcribo íntegramente a continuación: "Acta de la asamblea extraordinaria de asociados del Centro de Reciclado y Distribución de Lentes A.C. celebrada el miércoles 9 de junio del 2021 en el salón de juntas contiguo a la cafetería del Hotel Mirador, ubicado en una de las esquinas que forman la Avenida Universidad y calle Escudero de esta ciudad de Chihuahua, Chih presidida por el ingeniero Héctor González Alvidrez en su carácter de presidente de la asociación, acompañado del asociado licenciado Roberto Hernández Molina, secretario, para desahogar los puntos a que se refiere el orden del día contenido en la convocatoria de fecha de 07 de junio del 2021.- 1.- Siendo las 19:00 horas del día 9 de junio del año 2021 dio inicio la asamblea general de los asociados del Centro de Reciclado y Distribución de Lentes A.C. presidido por el ingeniero Héctor González Alvidrez en su carácter de presidente que nombro como secretario en esta asamblea al asociado Roberto Hernández Molina, quien es también secretario de la asociación.- 2.- Para constatar la existencia del quorum legal, los asambleístas a instancia del presidente, nombran a dos escrutadores, recayendo el cargo en el contador publico Enrique Núñez Nava y asociada Beatriz Tomasa Carrillo Ramirez quienes habiendo hecho el computo de los compañeros presentes, manifiestan que se encuentran reunidos 8 asociados siendo la totalidad de socios en pleno goce de sus derechos por lo que el presidente declara legalmente instalada esta asamblea.- 3.- El secretario dio lectura a la orden del día que se anexa a la presente acta, pidiendo el asociado Roberto Hernández Molina, se le agregue un punto de asuntos Generales la cual fue aprobada con ésta modificación (sic) 4.- Se recibe informe de tesorería explicando el funcionamiento de los movimientos de las cuentas.- 5.- Se solicita la ratificación del acta anterior, del 22 de febrero de 2021, que ya está protocolizada, donde se adecuaron nuestros estatutos a los requerimientos del SAT, para el trámite de donataria, siendo esta ratificada por unanimidad.- 6.- En asuntos generales manifiestan su renuncia a nuestra Asociación y por ende a los cargos que ostentan, de los compañeros Roberto Hernandez Molina, Leticia Uribe Frias, Beatriz Tomasa Carrillo Ramirez, Enrique Núñez Nava, Elsa Gutierrez y Laura Irene Sigala Duarte, exponiendo motivos personales (sic) a) Después de escuchar sus motivos, el presidente somete a votación las solicitudes, siendo aprobadas por unanimidad las bajas de los 6 compañeros antes mencionados. quienes firmaran esta acta como formalización de su renuncia.- b) Los socios restantes nombran como secretaria a la Asociada Abril Almendariz Sigala (sic) c) Nuestro presidente es nombrado por los asociados restantes para acudir ante notario Público a protocolizar esta acta de Asamblea.- Siendo las 22:18 horas se da por terminada esta

I-9 } 49
F-16
L-94

Asamblea Extraordinaria 09/06/2021
"Centro de reciclado y distribución de lentes, A.C."
• Ratificación de acta de fecha 22/02/2021-
• Renuncia de Asociados.
• Nueva Secretaria: Abril Armendariz Sigala

COTEJADO

asamblea general extraordinaria firmando para constancia de los trabajos el presidente Ing. Héctor González Alvidrez y el secretaria de la asociación y del consejo directivo Abril Armendáriz Sigala- Ing. Hector Gonzalez Alvidrez.- Presidente.- Firmado.- Abril Armendáriz Sigala.- Secretaria.- Beatriz Tomasa Carrillo Ramirez.- Firmado.- Roberto Hernandez Molina.- Firmado.- Martha Leticia Uribes Frías.- Firmado.- Enrique Núñez Nava.- Firmado.- Elsa Gutierrez De Núñez.- Firmado.- Laura Sigala Duarte.- Firmado."-----

TERCERA.- Sigue manifestando el compareciente, bajo protesta de decir verdad:-----

A).- Que los documentos que exhibe para el otorgamiento del presente instrumento son auténticos y que las firmas que obran asentadas en dichos documentos son de las personas cuyos nombres aparecen al calce de los mismos, quienes ocupan los cargos con que se ostentan en los documentos por ellos suscritos.-----

B).- Que fue facultado por los asociados que tomaron el acuerdo en la asamblea cuya acta se transcribe en la declaración primera que antecede, como delegado especial y comparece a protocolizarla.--
Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes:-----

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA.- Queda protocolizada el acta de la Asamblea Extraordinaria de Asociados de la Sociedad "**CENTRO DE RECICLADO Y DISTRIBUCION DE LENTES**", **ASOCIACION CIVIL**, celebrada el día nueve de junio del dos mil veintiuno, transcrita íntegramente en la declaración primera de este instrumento.-----

SEGUNDA.- En virtud de la protocolización contenida en la Cláusula que antecede, quedan formalizados los acuerdos adoptados en la Asociación aludida, cuyo texto se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra.-----

-----PERSONALIDAD-----

El Ingeniero HECTOR GONZALEZ ALVIDREZ, para acreditar la legal existencia y capacidad de "**CENTRO DE RECICLADO Y DISTRIBUCION DE LENTES**", **ASOCIACION CIVIL**, y el carácter y las facultades con las que comparece al otorgamiento de este acto:-----

A).- Me remite al Acta de Asamblea de Asociados, transcrita en la parte declarativa de este instrumento, misma que es materia de esta protocolización y de la cual se desprende que el compareciente fue designado como delegado especial de la misma para el otorgamiento del presente acto, documento que agrego al apéndice de este instrumento, marcado con el número **1 (uno)**; y-----

B).- copia certificada de la escritura pública número 40,623 (cuarenta mil seiscientos veintitrés), otorgada en esta ciudad, el veinte de febrero de dos mil trece, ante la fe del Licenciado Armando Herrera Acosta, en ese entonces, Notario Público Número Doce, para el Distrito Morelos, de la cual expido copia certificada que agrego al apéndice de este tomo de protocolo en el legajo de esta escritura, marcado con el número **2 (dos)**.-----

Manifiesta el compareciente, bajo protesta de decir verdad, que la representación y facultades que ostenta no le han sido revocadas ni limitadas ni han concluido en forma alguna.-----

-----YO, EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO:-----

I.- Que me identifiqué plenamente como fedatario público ante la parte compareciente del presente instrumento.-----

II.- Que no conozco personalmente al compareciente.-----

III.- Que el compareciente se identificó exhibiendo la documentación original que doy fe tener a la vista, y devuelvo a su presentante por ser de uso personal, agregando una copia certificada del citado documento al legajo apéndice de esta escritura marcado con el número **3 (tres)**.-----

IV.- Que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad legal requerida para contratar y obligarse, pues nada en contrario me consta.-----

V.- Que por sus generales, el compareciente manifestó ser: Señor **HECTOR GONZALEZ ALVIDREZ**, de nacionalidad mexicana, nació en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día 22 veintidos de Abril de 1963 mil novecientos sesenta y tres, casado bajo el régimen patrimonial de separacion de bienes, ingeniero civil, con domicilio en Calle Sor Juana Ines de la Cruz, numero



2107 (dos mil ciento siete), Colonia Santo Niño, Código Postal 31200 (tres, uno, dos, cero, cero) en Chihuahua, Chihuahua, de tránsito por esta ciudad, con clave de Registro Federal de Contribuyentes GOAH630422U27 (ge, o, a, hache, seis, tres, cero, cuatro, dos, dos, u, dos, siete) y Clave Unica de Registro de Población GOAH630422HCHNLC00 (ge, o, a, hache, seis, tres, cero, cuatro, dos, dos, hache, ce, hache, ene, ele, cero, cero, seis).-----

VI.- Que las referencias e inserciones hechas en la presente escritura, concuerdan fielmente con los documentos originales que doy fe tener a la vista y a los cuales me remito.-----

VII.- Que el suscrito Notario informé al compareciente que los datos personales proporcionados a la Notaría a mi cargo se utilizarán con la finalidad de otorgarle el servicio solicitado; que por el hecho de proporcionar dicha información autoriza al suscrito Notario a administrar sus datos personales y a transferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario para otorgarle los referidos servicios. Asimismo le informé que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, divulgación y limitación de uso, mediante escrito dirigido al suscrito Notario como responsable de protección de datos personales, en el domicilio de la notaría, donde también puse a disposición del compareciente el aviso de privacidad respectivo, habiéndome manifestado su conformidad para el tratamiento de sus datos personales, en los términos de las leyes aplicables al instrumento público que por este medio se otorga. -----

VIII.- Que en los términos de lo dispuesto por el Artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y Veinticuatro del Reglamento del citado ordenamiento, en este acto solicito al compareciente que me exhiba el original de la Cédula de Identificación Fiscal de los asociados de dichos accionistas, sin que me las haya proporcionado. -----

IX.- Que oportunamente agregaré los comprobantes relativos al pago del impuesto sobre actos jurídicos que causa este acto, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua. -----

X.- Que a continuación se transcribe el texto del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro), del Código Civil Federal y su correlativo el 2453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres), del Código Civil para el Estado de Chihuahua:-----

Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro): "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales, que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". ----

Artículo 2453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres): "En el mandato general para pleitos y cobranzas, bastará que se asiente que se otorga con todas las facultades generales y las especiales, que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En el mandato general para administrar bienes, bastará expresar que se confiere con ese carácter, para que el mandatario ejerza toda clase de facultades administrativas. En el mandato general para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se den con ese carácter para que el mandatario ejerza todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para ejercer todas las acciones que se requieran para defenderlos. Tratándose de actos gratuitos, es necesario autorización expresa del mandante. Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los mandatarios, se consignarán las limitaciones, o los mandatos serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los instrumentos de los mandatos que se otorguen".-----

XI.- Que el compareciente leyó por sí mismo todo lo que antecede, explicándole el suscrito el valor


COTEJADO



VOLUMEN 188 ESCRITURA 6086 ANEXO 1

CONVOCATORIA

Estimados compañeros miembros del
Centro de Reciclado y Distribución de Lentes, A. C.
Presente. -

Sirva la presente para enviarles un cordial saludo y para convocarlos de conformidad con el artículo 4º de nuestros estatutos sociales a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, , misma que tendrá verificativo a las 19:00 horas del día 09 de Junio de 2021 o a las 19:30 en segunda convocatoria si no se alcanzase quorum legal en la primer convocatoria, en el salón de juntas contiguo a la cafetería del Hotel Mirador, ubicado en una de las esquinas que forman la Avenida Universidad y calle Escudero de esta ciudad y que se llevara a cabo con forme al siguiente orden del día:

1. Saludo y palabras de bienvenida por nuestro presidente.
2. Nombramiento de escrutadores para que verifiquen la existencia del quorum legal.
3. Instalación en su caso de la asamblea.
4. Lectura del orden del día y en su caso aprobación de la misma.
5. Informe de aspectos de tesorería
6. Ratificación del Acta de asamblea anterior.

Designación del representante de la asamblea para que acuda al notario público a gestionar y obtener la protocolización de los acuerdos respectivos y proceda a su inscripción en el registro público de la propiedad.

7. Clausura.

Los acuerdos tomados por esta asamblea, serán válidos, de carácter irrevocable, y obligatorio para todos los asociados.

Chihuahua, Chih a 7de junio del 2021


Atentamente,
Ing. Héctor González Alvidrez
Presidente


Lic. Roberto Hernández Molina
secretario


COTEJADO 



Eduardo de la Cruz





Acta de la asamblea extraordinaria de asociados del Centro de Reciclado y Distribución de Lentes A.C. celebrada el miércoles 9 de junio del 2021 en el salón de juntas contiguo a la cafetería del Hotel Mirador, ubicado en una de las esquinas que forman la Avenida Universidad y calle Escudero de esta ciudad de Chihuahua, Chih presidida por el ingeniero Héctor González Alvídrez en su carácter de presidente de la asociación, acompañado del asociado licenciado Roberto Hernández Molina, secretario, para desahogar los puntos a que se refiere el orden del día contenido en la convocatoria de fecha de 07 de junio del 2021.

1.- Siendo las 19:00 horas del día 9 de junio del año 2021 dio inicio la asamblea general de los asociados del Centro de Reciclado y Distribución de Lentes A.C. presidido por el ingeniero Héctor González Alvídrez en su carácter de presidente que nombro como secretario en esta asamblea al asociado Roberto Hernández Molina, quien es también secretario de la asociación.

2.- Para constatar la existencia del quorum legal, los asambleístas a instancia del presidente, nombran a dos escrutadores, recayendo el cargo en el contador publico Enrique Núñez Nava y asociada Beatriz Tomasa Carrillo Ramirez quienes habiendo hecho el computo de los compañeros presentes, manifiestan que se encuentran reunidos 8 asociados siendo la totalidad de socios en pleno goce de sus derechos por lo que el presidente declara legalmente instalada esta asamblea.

3.- El secretario dio lectura a la orden del día que se anexa a la presente acta, pidiendo el asociado Roberto Hernández Molina, se le agregue un punto de asuntos Generales la cual fue aprobada con ésta modificación

4.- Se recibe informe de tesorería explicando el funcionamiento de los movimientos de las cuentas.

→ 5.- Se solicita la ratificación del acta anterior, del 22 de febrero de 2021, que ya está protocolizada, donde se adecuaron nuestros estatutos a los requerimientos del SAT, para el trámite de donataria, siendo esta ratificada por unanimidad.

→ 6.- En asuntos generales manifiestan su renuncia a nuestra Asociación y por ende a los cargos que ostentan, de los compañeros Roberto Hernandez Molina, Leticia Uribe Frias, Beatriz Tomasa Carrillo Ramirez, Enrique Núñez Nava, Elsa Gutierrez y Laura Irene Sigala Duarte, exponiendo motivos personales

a) Después de escuchar sus motivos, el presidente somete a votación las solicitudes, siendo aprobadas por unanimidad las bajas de los 6 compañeros antes mencionados. quienes firmaran esta acta como formalización de su renuncia.

→ b) Los socios restantes nombran como secretaria a la Asociada Abril Armendariz Sigala



- c) Nuestro presidente es nombrado por los asociados restantes para acudir ante notario Público a protocolizar esta acta de Asamblea.

Siendo las 22:18 horas se da por terminada esta asamblea general extraordinaria firmando para constancia de los trabajos el presidente Ing. Héctor González Alvidrez y el secretaria de la asociación y del consejo directivo Abril Armendáriz Sigala.



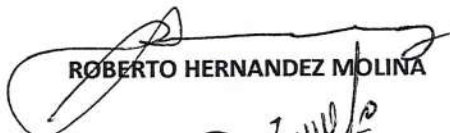
Ing. Héctor González Alvidrez
Presidente



Abril Armendáriz Sigala
Secretaria



BEATRIZ TOMASA CARRILLO RAMIREZ




ROBERTO HERNANDEZ MOLINA



MARTHA LETICIA URIBES FRIAS



ENRIQUE NUÑEZ NAVA



ELSA GUTIERREZ DE NUÑEZ



LAURA SIGALA DUARTE

SIN TEXTO

LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO 5

DISTRITO BRAVOS, CD. JUÁREZ, CHIH.

VOLUMEN 188 ESCRITURA 6086 ANEXO

VOLUMEN LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PÉREZ

Lic. Armando Herrera Acosta
NOTARIO PÚBLICO NUM. 12
DISTRITO BRAVOS, CD. JUÁREZ, CHIH.
CHIQUAHUA, CHIH.



----- VOLUMEN NÚMERO 802 OCHOCIENTOS DOS
--- ESCRITURA NÚMERO 40,623 CUARENTA MIL SEISCIENTOS
VEINTITRES.-----

En la ciudad de Chihuahua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil trece, ante mí, LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, compareció el señor LICENCIADO ROBERTO HERNÁNDEZ MOLINA, en su carácter de Delegado de la Asamblea Extraordinaria de Asociados de "CENTRO DE RECÍCLADO Y DISTRIBUCIÓN DE LENTES, ASOCIACIÓN CIVIL", celebrada en esta Ciudad de Chihuahua, el día 07 siete de noviembre del año 2012 dos mil doce, a cuyo fin me exhibe en nueve fojas útiles tamaño carta, dicha acta. Procedo a protocolizar el acta de referencia agregándola al apéndice de mi protocolo en su legajo correspondiente marcada con el número "1".-----
En cumplimiento de los acuerdos aprobados en la Asamblea cuya acta se protocoliza, se otorgan las siguientes:-----

----- CLAUSULAS:-----

PRIMERA.- A SOLICITUD DEL SEÑOR LICENCIADO ROBERTO HERNÁNDEZ MOLINA A QUEDADO PROTOCOLIZADA EL ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL: CENTRO DE RECÍCLADO Y DISTRIBUCIÓN DE LENTES, ASOCIACIÓN CIVIL, celebrada en esta Ciudad de Chihuahua, el día 07 siete de noviembre del año 2012 dos mil doce, la cual se transcribe en lo conducente.-----

SEGUNDA.- Siendo las 15:00 horas del día 07 siete de noviembre del año dos mil doce, dio inicio la Asamblea General de los Asociados del CENTRO DE RECÍCLADO Y DISTRIBUCIÓN DE LENTES, ASOCIACIÓN CIVIL, presidido por el Ingeniero Héctor González Alvidrez, en su carácter de Presidente, quien nombró como Secretaria en esta Asamblea, a la Asociada Araceli Salinas Fernández.-----

TERCERA.- Para constatar la existencia del quórum legal, los asambleístas a instancia del Presidente, nombran a dos escrutadores, recayendo el cargo en el Contador Público Raúl Roberto Ramírez González y asociada Beatriz Tomasa Carrillo Ramírez quienes habiendo hecho el computo de los compañeros presentes, manifiestan que se encuentran reunidos doce de los asociados, en pleno goce de sus derechos, por lo que el Presidente declara legalmente instalada esta Asamblea.-----

1. La Secretaria dio lectura a la Orden del día que se anexa a la presente acta, la cual fue aprobada sin modificaciones.-----
2. Nuestro presidente pide a los asambleístas proponer candidatos para que ocupen todos los cargos del consejo directivo y que deberán ejercer a partir de esta fecha y hasta el día 07 siete de noviembre del 2014, sin embargo en los términos del artículo décimo quinto de los estatutos sociales, los asociados que resulten electos deberán de permanecer en sus cargos aun que hubiere concluido el plazo para el que hayan sido designados, mientras no se hagan nuevos nombramientos o los nombrados no tomen posesión de sus cargos. Lo anterior de conformidad con el artículo décimo quinto de los estatutos sociales.-----
3. Por unanimidad los asociados proponen a los siguientes candidatos: para presidente al compañero Ingeniero Héctor González Alvidrez, para ocupar el cargo de secretario a la asociada Araceli Salinas Fernández, para tesorero al compañero Jorge Armendáriz Domínguez; para comisario se propone al compañero Raymundo Garza Treviño; Para primer vocal propietario al

COTEJADO
COTEJADO

COPIA CERTIFICADA

compañero **Roberto Hernández Molina**; Para segundo vocal propietario al compañero **Enrique Núñez Nava**; Para ocupar el cargo de Tercer vocal propietario a la compañera **Abril Armendáriz Sígala** y para vocales suplentes a las compañeras **Martha Leticia Uribes Frías**, **Elsa Gutiérrez de Núñez** y **Beatriz Tomasa Carrillo Rodríguez**, en la primera, segunda y tercer vocalías suplentes respectivamente. ---

4. A continuación, nuestro presidente **Ingeniero Héctor González Alvídrez**, sometió a votación la propuesta anterior y, levantando su mano los assembleístas, por unanimidad, eligieron a las siguientes personas para los siguientes cargos: presidente al compañero **Ingeniero Héctor González Alvídrez**, secretaria a la asociada **Araceli Salinas Fernández**; tesorero al compañero **Jorge Armendáriz Domínguez**; comisario **Raymundo Garza Treviño**, primer vocal propietario al asociado **Roberto Hernández Molina**, segundo vocal propietario **Enrique Núñez Nava**; Tercer vocal propietario a la compañera **Abril Armendáriz Sígala**; y para vocales suplentes a las compañeras **Martha Leticia Uribes Frías**, **Elsa Gutiérrez de Núñez** y **Beatriz Tomasa Carrillo Ramírez**, en la primera, segunda y tercer vocalías suplentes respectivamente. Del cómputo de los votos dan fe los escrutadores **Contador Público Raúl Roberto Ramírez González** y **Beatriz Tomasa Carrillo Rodríguez**.

continuo los asociados que fueron electos en esta asamblea, rinden protesta de cumplir y hacer cumplir los estatutos de esta asociación. Y en razón de que el consejo directivo es el órgano representante de la misma según lo señala el artículo Décimo Octavo de los estatutos sociales, la asamblea aquí reunida tiene a bien conferirle las siguientes facultades mismas que por disposición del artículo Décimo noveno del ordenamiento citado también tiene el presidente en consecuencia tendrán las más amplias facultades para administrar y dirigir los negocios de la asociación, y para disponer de sus bienes, salvo las limitaciones que al ser designados les señale la asamblea que lo haga. Sin limitar la generalidad de lo anterior, el Consejo Directivo o el Director General, según sea el caso, en forma enunciativa mas no limitativa, gozarán de las siguientes facultades: ---

1.- Poder general para pleitos y cobranzas, de conformidad con las disposiciones del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, con inclusión de todas aquellas facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial, de acuerdo con el artículo dos mil quinientos ochenta y siete, y de sus correlativos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete de los Códigos Civiles de los que rigen en todos los Estados de la República Mexicana. Por lo tanto, de manera enunciativa mas no limitativa, quedan autorizados para desistirse de toda clase de juicios y recursos, transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones; presentar demandas penales y aparecer como parte ofendida en materia penal; hacer cesión de bienes, recusar, recibir pagos y celebrar toda clase de actos especificados expresamente por la ley, entre los que se encuentra el representar a la sociedad, ante toda clase de personas y autoridades como son: penales, civiles, militares, administrativas y laborales, ante tribunales y ante la Secretaría de Relaciones Exteriores con el objeto de celebrar convenios con el Gobierno Federal de conformidad con las disposiciones de las fracciones Primera y Cuarta del Artículo Veintisiete Constitucional, su Ley Orgánica y su Reglamento. -----

2.- Poder general para administrar bienes, de conformidad con las disposiciones del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus

LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO 5
DISTRITO BRAVOS, CD. JUÁREZ, CHIH.

LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PÉREZ
Lic. Ricardo Alonso Aguirre Pérez Acosta
NOTARIO PÚBLICO 5
DISTRITO BRAVOS, CD. JUÁREZ, CHIH.
CHIHUAHUA, CHIH.



- correlativos de los que rigen en todos los Estados de la República Mexicana. -----
- 3.- Poder general para ejercer actos de dominio en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los que rigen en todos los Estados de la República Mexicana y con cláusula expresa para celebrar actos jurídicos gratuitos. -----
 - 4.- Poder para suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----
 - 5.- Facultad para autorizar la apertura o cancelación de cuentas bancarias a nombre de la asociación y designar a las personas que habrán de girar en contra de ellas. -----
 - 6.- Facultad para designar al Director General, y demás funcionarios administrativos, así como Apoderados, Agentes y Empleados de la asociación, determinar sus poderes, condiciones de trabajo y remuneraciones, y removerlos de sus cargos. -----
 - 7.- Realizar todos los actos autorizados por los estatutos sociales o que sean consecuencia de los mismos. -----
 - 8.- Convocar a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y llevar a cabo sus resoluciones. -----
 - 9.- Delegar sus facultades, a una o más personas, ya sea total o parcialmente y con reserva de su ejercicio, y conferir en favor de las personas que estimen pertinente los poderes especiales o generales en los términos de los incisos uno, dos, tres, cuatro y cinco que anteceden, así como revocar los poderes que el Consejo Directivo, el Director General o los apoderados llegaren a otorgar. -----
 - 10.- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para tener la representación patronal, para los efectos de los Artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro fracción III tercera, 786 setecientos ochenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve, 880 ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, vigente a partir del primero de mayo de mil novecientos ochenta; podrán actuar frente o ante: I).- Los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos; II).- Los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrán asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrán actuar como representantes de la sociedad en calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades.- Podrán celebrar, modificar, resolver, novar, extinguir, revocar o rescindir contratos de trabajo; podrá pagar y recibir pagos, podrán intentar toda clase de recursos, juicios y procedimientos, incluso el de amparo, y desistirse de unos y otros. ---
 - 11.- **PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que tramiten todo tipo de asuntos fiscales ante las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Programación y Presupuesto, en todas y cada una de sus dependencias, incluyendo la Administración Fiscal Regional Norte-

COPIA CERTIFICADA

Comité

COTEJADO

RRERA ACOSTA
ICO NUM. 12
A, CHIH.

RRERA ACOSTA
ICO NUM. 12
A, CHIH.

Centro, Tesorería General del Estado, Tribunal de la Federación, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Instituto Mexicano del Seguro Social y demás Organismos Descentralizados o Paraestatales, que directa o indirectamente se relacionen con asuntos fiscales; pudiendo en consecuencia: firmar, gestionar, tramitar, promover, presentar pruebas, formular alegatos, interponer recursos, presentar toda clase de documentos, oír notificaciones, suscribir, firmar, nombrar, modificar, extinguir, rescindir, resolver, contratos o convenios para los fines mencionados, siendo lo anterior enunciativo y no limitativo, toda vez que se le otorga el poder más amplio como en Derecho sea posible. Los presentes mandatos se confieren en los términos del artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua, similar al artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, que a la letra dice: -----

ARTICULO 2453.- "En el mandato general con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En el mandato general para administrar bienes, bastará expresar que se confiere con ese carácter para que el mandatario ejerza toda clase de facultades administrativas. En el mandato general para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el mandatario ejerza todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para ejercer todas las acciones que se requieran para defenderlos. Tratándose de actos gratuitos, es necesaria autorización expresa del mandante. Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los mandatos serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los instrumentos de los mandatos que se otorguen".-----

5. **QUINTA.-** A continuación dando seguimiento a la orden del día se somete a consideración de los asociados lo relativo al agregado a nuestros estatutos de otro artículo que en este caso sería el vigésimo sexto Bis a efecto de cumplir a cabalidad con lo que señala la fracción VIII del artículo 7 siete de la Ley federal de Fomento a las Actividades realizadas por organizaciones de la sociedad civil y con ello, podamos obtener la Clave única de Inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil CLUNI, por lo que una vez que fue discutido el punto de manera amplia, los asociados acuerdan agregar un artículo más a los estatutos sociales, por lo que en adelante quedará de la siguiente manera: -----

Artículo Vigésimo Sexto Bis en caso de disolución del Centro de Reciclado y Distribución de Lentes, Asociación Civil, los bienes que esta haya adquirido con apoyos y estímulos públicos, se transmitirán dichos bienes en los términos del artículo anterior, a otras u otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento y que estén inscritas en el Registro Público de las Organizaciones de la Sociedad Civil. -----

Lo dispuesto en este artículo será irrevocable mientras subsista disposición legal en este sentido en los términos del artículo 7 de la Ley Federal de Fomento a las actividades realizadas por organizaciones de la sociedad civil. -----

8.- Continúando con el desarrollo de esta asamblea general ordinaria electoral del Centro de Reciclado y distribución de Lentes, A.C., Los asambleístas designan al **Licenciado Roberto Hernández Molina** como su delegado para que concurra ante notario público a gestionar la protocolización de la presente acta y se efectuó su inscripción en el registro público de la propiedad de este distrito judicial Morelos. -----

LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO 5
DISTRITO BRAVOS, CD. JUÁREZ, CHIH.



LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PÉREZ
Lic. Ricardo Alonso Aguirre Pérez
NOTARIO PÚBLICO 5
DISTRITO BRAVOS, CD. JUÁREZ, CHIH.
NOTARIO PÚBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA, CHIH.



9.- Siendo las 17:30 horas se da por terminada esta asamblea general ordinaria, firmando para constancia de los trabajos el presidente **Ingeniero Héctor González Alvírez** y la secretaria de la asociación y del consejo directivo Señora **Araceli Salinas Fernández**.

PERSONALIDAD

Para acreditar la personalidad con que comparecen a este otorgamiento y las facultades con que actúan, así como la existencia legal de su representada **CENTRO DE RECICLADO Y DISTRIBUCIÓN DE LENTES, A.C., EL LICENCIADO ROBERTO HERNÁNDEZ MOLINA**, me exhiben y yo el Notario doy fe tener a la vista los documentos relativos, conjuntamente con la Convocatoria y Lista de asistencia de la asamblea extraordinaria de fecha 07 siete de noviembre de dos mil doce, así, para acreditar la existencia de la persona moral de que se trata, y las facultades del compareciente, este me exhibe los siguientes documentos, los cuales tengo a la vista y transcribo en lo conducente copia certificada por el suscrito Notario de las escrituras 29072 veintinueve mil setenta y dos, del volumen 585 quinientos ochenta y cinco de mi Protocolo, de fecha nueve de marzo de dos mil cinco; copia certificada de la escritura 32009 treinta y dos mil nueve del volumen 642 seiscientos cuarenta y dos también de mi protocolo de fecha veintiséis de marzo de dos mil siete; escritura número 32,523 treinta y dos mil quinientos veintitrés del volumen número 649 seiscientos cuarenta y nueve de fecha 26 de junio de 2007 y escritura número 38,302 treinta y ocho mil trescientos dos del volumen 758 setecientos cincuenta y ocho de mi protocolo de fecha veintisiete de mayo de 2011.

Del primer documento se desprende que la persona moral denominada Centro de Reciclado y Distribución de Lentes, A. C., se constituyó mediante la escritura pública número 29, 072 veintinueve mil setenta y dos de fecha nueve de marzo de dos mil cinco, asentada en el volumen 585 quinientos ochenta y cinco del protocolo de esta notaría a mi cargo, con el nombre de Centro de Reciclado y Distribución de Lentes de Los Leones del Distrito B2 Asociación Civil, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 08000249 expediente número 200508000230, folio 1Y041G01 de fecha 15 de febrero de 2005, cuyo objeto social es brindar asistencia social a personas que pertenezcan a grupos vulnerables de la sociedad, y que por lo mismo estén impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia, desarrollo y salud esto a través de a) la adquisición y acopio de lentes, anteojos, gafas nuevos y usados a través de compra o donativos de personas físicas y morales, nacional y extranjeras o de entidades públicas nacionales y extranjeras, para su adaptación, reparación, clasificación, graduación, reciclado y posterior distribución en la comunidad de escasos recursos económicos en forma completamente gratuita. b) Operar establecimiento en donde se fabriquen lentes, anteojos, gafas y cuya producción se distribuya gratuitamente a la gente de escasos recursos. c) Fomentar la creación e instalación de centros, clínicas o lugares de dotación de lentes, anteojos, gafas al público de escasos recursos económicos y en forma gratuita, formando para este efecto alianzas con clubes de servicio y grupos de personas debidamente constituidas, empresas y los tres niveles de gobierno, inclusive con grupos filantrópicos del extranjero. d) Conseguir la ayuda comunitaria necesaria para establecer medidas preventivas que evitan el contagio de enfermedades de los ojos por medio de la enseñanza de hábitos correctos y conjuntamente con la comunidad proveer los elementos necesarios para traer brigadas de salud colectiva en los lugares

COPIA CERTIFICADA

HERRERA COSTA
BLICO NUM. 12
HIA, Chih.

HERRERA COSTA
BLICO NUM. 12
HIA, Chih.

COTEJADO
COTEJADO

donde sea necesario. e) Adquirir los bienes necesarios para la consecución de los fines antes descritos y concretamente aparatos relativos a la optometría, oftalmología y demás afines al objeto de la sociedad. f) Promover campañas masivas de concientización que tiendan a mejorar la calidad de vida de la sociedad y el cuidado de la salud ocular. La asociación no perseguirá fines de lucro. Los asociados presentes y los que sean en el futuro, adquieren la obligación irrevocable de no modificar de modo alguno los términos de esta cláusula. La sociedad tendrá una duración de 99 noventa y nueve años a partir de la fecha de la escritura y será administrada a decisión con un consejo directivo o por un director general, y en caso de consejo directivo el presidente del mismo, y el mismo consejo tendrán facultades para pleitos y cobranzas de conformidad con el artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, con inclusión de todas aquellas facultades generales y especiales que requiera cláusula especial, de igual forma tendrá facultades para administrar los bienes de la sociedad de conformidad con las disposiciones del segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro segundo párrafo del código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos que rigen en todos los estados de la república. También el consejo y el presidente tendrán poder general para actos de dominio en los términos del tercer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos que rigen en todos los estados que rigen en la república mexicana y con cláusula expresa para celebrar actos jurídicos gratuitos. Este documento obra registrado bajo el número nueve a folios 16 dieciséis del libro 24 veinticuatro de la sección cuarta del Registro Público de la Propiedad con fecha 08 de abril de 2005 dos mil cinco. -----

Primer testimonio de la escritura pública número 32,009 treinta y dos mil nueve asentada en el volumen seiscientos cuarenta y dos de fecha veintiséis de marzo de dos mil siete del protocolo de esta notaría a mi cargo, mediante la cual se protocolizó el acta de asamblea de fecha cuatro de febrero de dos mil siete, mediante la cual se modificó el acta constitutiva y los estatutos de la asociación en la primera para adicionar un inciso que se identificó con la letra g, del tenor siguiente: el patrimonio de la sucesión incluyendo los apoyos y estímulos públicos que reciba, se destinarán exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficio sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate en este último caso de las personas autorizadas para recibir donativos deducibles en términos de la ley del impuesto sobre la renta o se trate de servicios efectivamente recibidos. La asociación no deberá distribuir entre sus asociados remanentes de los apoyos y estímulos públicos que reciba. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable. Liquidada la asociación, la totalidad de su patrimonio incluyendo los apoyos y estímulos públicos, se destinaran a personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles de impuestos sobre la renta, que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las organizaciones de la sociedad civil. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable. Los cambios a los estatutos sociales son como siguen: Artículo Primero. Inciso i) Los asociados deberán respetar y acatar en su integridad todos y cada uno de los artículos tanto de la escritura constitutiva como de estos estatutos, específicamente, en lo relativo al destino de los fondos públicos que reciba, debiéndolos aplicar estrictamente según se estipula en la cláusula segunda y sexta de la escritura

LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO 5
DISTRITO BRAVOS, CD. JUÁREZ, CHIH.

LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PÉREZ
Lic. Notario Público 5 Herrera Acosta
DISTRITO BRAVOS, CD. JUÁREZ, CHIH.
NOTARIO PÚBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA, CHIH.



constitutiva y artículo vigésimo sexto de los estatutos sociales del Artículo vigésimo sexto en caso de disolución, patrimonio disponible de la asociación, se destinará a una o varias asociaciones civiles no lucrativas autorizadas para recibir donativos deducibles y que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la sociedad civil, en los términos de la ley del Impuesto sobre la renta y disposiciones fiscales aplicables, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate de la remuneración de servicios estrictamente recibidos. Lo dispuesto en este artículo será irrevocable mientras subsista disposición legal en este sentido como condición para que la asociación sea autorizada para recibir donativos deducibles. Artículo decimo quinto el director general o los miembros del consejo directivo serán designados por mayoría de votos en la asamblea general de asociados y durará en su encargo dos años, pudiendo ser reelectos. Tanto el director general como el consejo directivo, en su caso continuarán en el desempeño de sus funciones, aún cuando hubiere concluido el plazo para que hayan sido designados, mientras no se hagan nuevos nombramientos o los nombrados no tomen posesión de sus cargos. El primer testimonio aludido, fue registrado bajo el número 40 a folios 90 del libro 113 de la sección cuarta del Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial Morelos en fecha 07 de mayo de 2007.

Primer testimonio de la escritura pública número 32,523 treinta y dos mil quinientos veintitrés del volumen 649 seis cientos cuarenta y nueve del protocolo de esta notaría a mi cargo, mediante el cual se protocolizó el acta de asamblea de la asociación de fecha 21 veintiuno de abril de 2007 dos mil siete, misma que quedó protocolizada y de la cual se desprende que se designó al Ingeniero Héctor González Alvérez, presidente, Araceli Salinas Fernández Secretaria, Comisario Raúl Roberto Ramírez González, primer vocal propietaria Elsa Gutiérrez Murillo, segundo vocal propietario Raymundo Oscar Garza Treviño, tercer vocal propietario Roberto Hernández Molina y para vocales suplentes Abril Armendáriz Sígala, Martha Leticia Uribe y Beatriz Tomasa Carrillo Ramírez. Además dicha acta se reformó el artículo vigésimo primero de los estatutos para quedar como sigue: Los ejercicios sociales durarán dos años, que se computarán salvo lo que decida la Asamblea General Ordinaria, del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada dos años, excepto el primero que se iniciará en la fecha de la escritura constitutiva a treinta y uno de diciembre de dos mil seis. Este documento obra inscrito bajo el número 24 veinticuatro a folios 49 cuarenta y nueve del libro 116 ciento dieciséis de la sección cuarta del Registro Público de la propiedad con fecha 14 catorce de marzo del año dos mil siete.

Primer testimonio de la escritura pública número 38,302 treinta y ocho mil trescientos dos del volumen 758 setecientos cincuenta y ocho del protocolo de esta notaría a mi cargo, mediante la cual se protocolizó acta de asamblea de la asociación de fecha siete de noviembre del año dos mil diez, y de la cual se desprende que con dicha fecha se designó como presidente de la asociación al señor Ingeniero Héctor González Alvérez, como secretario a Araceli Salinas Fernández, como tesorero a Jorge Armendáriz Domínguez, y vocales a Roberto Hernández Molina, Enrique Núñez Nava y Abril Armendáriz Sígala y como comisario a Raymundo Garza Treviño. De igual forma se modificó en dicha asamblea el inciso G) del artículo primero de los estatutos sociales el cual quedó redactado de la siguiente manera:

COPIA CERTIFICADA

Colejado

Colejado

~~COPIADO~~
COPIADO

HERRERA ACOSTA

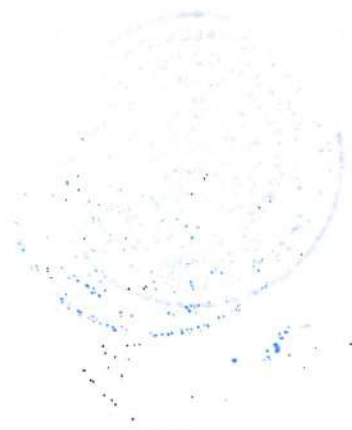
ICO NUM. 12

A. CHIH.

HERRERA ACOSTA

BLICO NUM. 12

JUA. CHIH.



Artículo primero.- . . . G) Recibir de la asociación con toda oportunidad las convocatorias para elecciones y demás juntas de trabajo, así como las invitaciones para eventos culturales o científicos que se lleven a cabo por la asociación o por otras personas, y también del testimonio de que se viene hablando y que tengo a la vista se desprende que se aprobó el cambio de denominación de la asociación, para que en el futuro lleve por denominación el de "Centro de Reciclado y Distribución de Lentes, Asociación Civil, pudiéndose utilizar la abreviatura A.C., para este cambio de denominación se solicito y obtuvo de la Secretaría de Relaciones Exteriores el permiso número 0800450 cero ocho cero cero cuatro cinco cero. Habiéndose inscrito esta escritura bajo el número 6 seis, a folios 13 trece del libro 159 ciento cincuenta y nueve de la sección cuarta del Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial Morelos.

Bajo protesta de decir verdad manifiesta el señor LICENCIADO ROBERTO HERNÁNDEZ MOLINA, que las facultades que le fueron conferidas no les han sido revocados ni modificadas en forma alguna.

-----YO NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO.-----

a).- Que conozco al compareciente, quien tienen a mi juicio la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse. -----

b).- Que todo lo relacionado en esta escritura, concuerda fiel y exactamente con sus respectivos originales, los cuales tuve a la vista y a los cuales me remito. -----

c).- Que por sus datos generales el compareciente LICENCIADO ROBERTO HERNÁNDEZ MOLINA manifestó ser: Mexicano por nacimiento, originario de Ciudad Juárez, Chihuahua, nació el día 17 de diecisiete de Septiembre de 1953 mil novecientos cincuenta y tres, casado, Abogado, causante y al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, con domicilio en la Calle Aldama número 3302 tres mil trescientos dos de la colonia Obrera de esta Ciudad de Chihuahua. -----

LEÍDO que fue lo anterior al compareciente, sin necesidad de explicarle su alcance y la fuerza legal, al LICENCIADO ROBERTO HERNÁNDEZ MOLINA por ya serle conocido en razón de su profesión, estuvo conforme con su tenor, lo ratifica y firmo para constancia en unión del suscrito, el día veinte de febrero del año dos mil trece, de todo lo cual se da fe.- DOY FE. -----

FIRMADO.- ARACELI TORRES CRUZ.- RUBRICA.- A. HERRERA A.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.- DOY FE.-----

-----AUTORIZACIÓN-----

En la Ciudad de Chihuahua, a día primero de marzo del año dos mil trece, autorizo definitivamente la presente escritura en términos del artículo 78 setenta y ocho de la Ley del Notariado, agregando al apéndice de mi protocolo en su legajo correspondiente marcado con los números:-----

- 1.- COPIA DEL ACTA DE ASAMBLEA. -----
- 2.- DECLARACION NOTARIAL: -----
- 3.- COMPROBANTE DE PAGO A LA TESORERIA GENERAL DEL ESTADO. -----

DOY FE.- A HERRERA A.- RUBRICA.- EL SELLO DE LA NOTARIA.-

LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO 5
DISTRITO BRAVOS, CD. JUÁREZ, CHIH.

LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO 5
DISTRITO BRAVOS, CD. JUÁREZ, CHIH.



ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PÚBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH.

CONVOCATORIA

Estimados compañeros miembros
del Centro de Reciclado y
Distribución de Lentes, A.C.
Presentes.-

Sirva la presente para enviarles un cordial saludo y para convocarlos de conformidad con el artículo 4° de nuestros estatutos sociales, a Asamblea General Extraordinaria en primera Convocatoria, misma que tendrá verificativo a las 15:00 horas del día 07 de noviembre del año en curso, en nuestro domicilio social habilitado, casa situada en la esquina que forman la Calle Galeana y Calle Diecisiete, de la Calle Valle de Chihuahua, de esta Ciudad, y que se llevará a cabo conforme al siguiente orden del día:

HERRERA ACOSTA
NOTARIO PÚBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA, CHIH.

I.- Saludo y palabras de bienvenida por nuestro Presidente.

II.- Nombramiento de escrutadores para que verifiquen la existencia del Quórum Legal.

III.- Instalación en su caso de la Asamblea.

IV.- Estructura del Orden del día y en su caso aprobación de la misma.

V.- Designación del nuevo consejo directivo de la asociación:

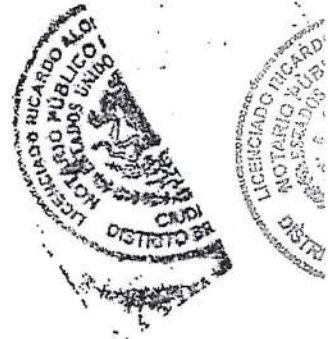
- 1) Presidente.
- 2) Secretario.
- 3) Tesorero.
- 4) Comisario.
- 5) Primer, Segundo y Tercer Vocal propietario.
- 6) Primer, Segundo y Tercer Vocal suplente.

VI.- Modificación de los estatutos sociales, a efecto de agregar un inciso en donde se contenga la disposición contenida en el artículo 7 fracción VIII de la Ley federal de Fomento a las actividades realizadas por Organizaciones de la sociedad Civil, y con ello podamos obtener la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, CLUNI.

Cotejado
Cotejado
COPIA CERTIFICADA

Cotejado

COTEJADO
COTEJADO



Consiglio



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH.

STAMP

TEXT

LIC. ARMANDO
NOTARIO PUBLICO
CHIHUAHUA



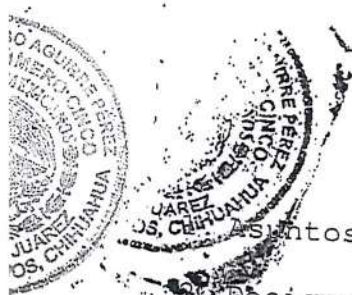
LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO
CHIHUAHUA



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO
CHIHUAHUA, CHIH.

LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO 5
DISTRITO BRAVOS, CD. JUÁREZ, CHIH.

LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO 5
DISTRITO BRAVOS, CD. JUÁREZ, CHIH.



Asientos Generales.

Designación del Representante de la Asamblea para que acuda al Notario Público a gestionar y obtener la protocolización de los acuerdos respectivos y proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

3. Clausura

Chihuahua, Chihuahua, a 01 de noviembre de 2012.

A T E N T A M E N T E

ING. HÉCTOR GONZÁLEZ ALVIDREZ
PRESIDENTE

Araceli Salinas Fernández
ARACELI SALINAS FERNÁNDEZ
SECRETARIA

RRERA ACOSTA]
ICO NUM. 12
A, CHIH.

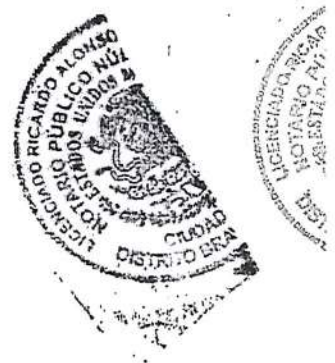
RA ACOSTA
NUM. 12
CHIH.

RRERA ACOSTA
CONJM 13/

Araceli Salinas Fernández
COPIA CERTIFICADA

Araceli Salinas Fernández

~~COPIADO~~
COPIADO



LIC. ARMANDO ME
NOTARIO PUBLICO
CHIHUAHUA



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA, CHIH.

SIN TEXTO

LIC. ARMANDO HERRERA
NOTARIO PUBLICO
CHIHUAHUA, CH

LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO 5
DISTRITO BRAVOS, CD. JUÁREZ, CHIH.

LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO 5
DISTRITO BRAVOS, CD. JUÁREZ, CHIH.

7 Nov 2012



ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DEL CENTRO DE RECYCLADO Y DISTRIBUCIÓN DE LENTES, A.C. CELEBRADA EL MIÉRCOLES 07 SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN NUESTRO DOMICILIO SOCIAL HABILITADO, CASA SITUADA EN LA ESQUINA QUE FORMAN LA CALLE GALEANA Y CALLE DIECISIETE DE LA COLONIA VALLE DE CHIHUAHUA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., PRESIDIDA POR EL INGENIERO HÉCTOR GONZÁLEZ ALVÍDREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN, ACOMPAÑADO, DE LA ASOCIADA ARACELI SALINAS FERNÁNDEZ, SECRETARIA, PARA DESAHOGAR LOS PUNTOS A QUE SE REFIERE EL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

ERRERA ACOSTA
CONDOMINIO
CHIHUAHUA

1.- Siendo las 15:00 horas del día 07 siete de noviembre del año dos mil doce, dio inicio la Asamblea General de Asociados del Centro de Reciclado y Distribución de Lentes, A.C. presidido por el Ingeniero Héctor González Alvidrez, en su carácter de Presidente, quien nombró como Secretaria en esta Asamblea, a la Asociada Araceli Salinas Fernández, quien es también secretaria de la Asociación.

2.- Para constatar la existencia del quórum legal, los asambleístas a instancia del Presidente, nombran a dos escrutadores, recayendo el cargo en el Contador Publico Raúl Roberto Ramírez González y asociada Beatriz Tomasa Carrillo Ramírez quienes habiendo hecho el cómputo de los compañeros presentes, manifiestan que se encuentran reunidos diez de los doce asociados, en pleno goce de sus derechos, por lo que el Presidente declara legalmente instalada esta Asamblea.

3.- La Secretaria dio lectura a la Orden del día que se anexa a la presente acta, la cual fue aprobada sin modificaciones.

4.- Nuestro presidente pide a los asambleístas proponer candidatos para que ocupen todos los cargos del consejo directivo y que deberán ejercer a partir de esta fecha y hasta el día 07 siete de noviembre del 2014, sin embargo en los términos del artículo décimo quinto de los estatutos sociales, los asociados que resulten electos deberán de permanecer en sus cargos aun que hubiere

COPIA CERTIFICADA

Certificado

COPIADO



Costa Rica

STEXIO



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PÚBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA, CHIH.



LIC. ARMANDO
NOTARIO PÚBLICO
CHIHUAHUA, CHIH.



LIC. ARMANDO HERRERA
NOTARIO PÚBLICO
CHIHUAHUA, CHIH.

LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO 5
DISTRITO BRAVOS, CD. JUÁREZ, CHIH.

LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO 5
DISTRITO BRAVOS, CD. JUÁREZ, CHIH.



Concluido el plazo para el que hayan sido designados los candidatos, mientras no se hagan nuevos nombramientos o los mismos no tomen posesión de sus cargos. Lo anterior en conformidad con el artículo décimo quinto de los estatutos sociales.

5.- Por unanimidad los asociados proponen a los siguientes candidatos: para presidente al compañero Ingeniero Héctor González Alvidrez; para ocupar el cargo de secretario a la asociada Araceli Salinas Fernández; para tesorero al compañero Jorge Armendáriz Domínguez; para comisario se propone al compañero Raymundo Garza Treviño; Para primer vocal propietario al compañero Roberto Hernández Molina; Para segundo vocal propietario al compañero Enrique Núñez Nava; Para ocupar el cargo de Tercer vocal propietario a la compañera Abril Armendáriz Sigala y para vocales suplentes a las compañeras Martha Leticia Uribes, Elsa Gutiérrez de Núñez y Beatriz Tomasa Carrillo Ramírez, en la primera, segunda y tercer vocalias suplentes respectivamente.

6.- En la continuación, nuestro presidente Ingeniero Héctor González Alvidrez, sometió a votación la propuesta anterior y, levantando su mano los asambleístas por unanimidad eligieron a las siguientes personas para los siguientes cargos: presidente al compañero Ingeniero Héctor González Alvidrez; para ocupar el cargo de secretario a la asociada Araceli Salinas Fernández; para tesorero al compañero Jorge Armendáriz Domínguez; para comisario al compañero Raymundo Garza Treviño; Para primer vocal propietario al compañero Roberto Hernández Molina; Para segundo vocal propietario al compañero Enrique Núñez Nava; Para ocupar el cargo de Tercer vocal propietario a la compañera Abril Armendáriz Sigala y para vocales suplentes a las compañeras, Martha Leticia Uribes Frías, Elsa Gutiérrez de Núñez y Beatriz Tomasa Carrillo Ramírez, en la primera, segunda y tercer vocalias suplentes respectivamente. Del cómputo de los votos dan fe los escrutadores Contador Publico Raúl Roberto Ramírez González y Beatriz Tomasa Carrillo Rodríguez. Acto continuo los asociados que fueron electos en esta asamblea, rinden protesta de cumplir y hacer cumplir los estatutos de esta asociación. y en razón de que el consejo directivo es el órgano ejecutor y representante de la misma según lo señala el artículo Décimo Octavo de los estatutos sociales, la asamblea aquí reunida tiene a bien conferirle las siguientes facultades mismas que por



HERRERA ACOSTA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO
DISTRITO BRAVOS, CD. JUÁREZ, CHIH.

Cotejado
Cotejado
Cotejado

COPIA CERTIFICADA

Cotejado
COTEJADO



Colección



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH.

OTX
SIX



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO
CHIHUAHUA



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO
CHIHUAHUA

LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO 5
DISTRITO BRAVOS, CD. JUÁREZ, CHIH.

LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO 5
DISTRITO BRAVOS, CD. JUÁREZ, CHIH.



Disposición del artículo Décimo noveno del ordenamiento jurídico, el cual otorga al presidente de la asociación, el Consejo Directivo o el Director General, según sea el caso, en forma enunciativa mas no limitativa, gozarán de las siguientes facultades: - - - - -

1.- Poder general para pleitos y cobranzas, de conformidad con las disposiciones del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, con inclusión de todas aquellas facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial, de acuerdo con el artículo dos mil quinientos ochenta y siete, y de sus correlativos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete de los Códigos Civiles de los que rigen en todos los Estados de la República Mexicana: Por lo tanto, de manera enunciativa mas no limitativa, quedan autorizados para desistirse de toda clase de juicios y recursos, transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones; presentar demandas penales y aparecer como parte ofendida en materia penal; hacer cesión de bienes, recusar, recibir pagos y celebrar toda clase de actos especificados expresamente por la ley, entre los que se encuentra el representar a la sociedad, ante toda clase de personas y autoridades como son: penales, civiles, militares, administrativas y laborales, ante tribunales y ante la Secretaría de Relaciones Exteriores con el objeto de celebrar convenios con el Gobierno Federal de conformidad con las disposiciones de las fracciones Primera y Cuarta del Artículo Veintisiete Constitucional, su Ley Orgánica y su Reglamento. - - - - -

2.- Poder general para administrar bienes, de conformidad con las disposiciones del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los que rigen en todos los Estados de la República Mexicana. - - - - -

3.- Poder general para ejercer actos de dominio en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los que rigen en todos los Estados de la República Mexicana y con cláusula expresa para celebrar actos jurídicos gratuitos. - - - - -

4.- Poder para suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y

ERRERA COSTA
LIC. ACOSTA
LIC. NUNO

Cotejado
op. de DA CERTIFICADA

Cotejado

COTEJADO
COTEJADO
COTEJADO



Coahuila



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH.

SIN TEXTO

LIC. ARMANDO
NOTARIO PU
CHIHUAH

ARMANDO H
NOTARIO PUB
CHIHUAH

ARMANDO H
NOTARIO PU
CHIHUAH

LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO 5
DISTRITO BRAVOS, CD. JUÁREZ, CHIH.

LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO 5
DISTRITO BRAVOS, CD. JUÁREZ, CHIH.



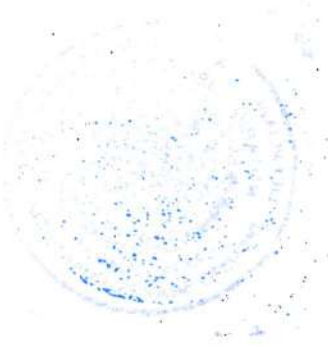
ERRERA COSTA
LICO NUM. 127
UA, CHIH.
ERRERA COSTA
LICO NUM. 127
UA, CHIH.
ERRERA COSTA
LICO NUM. 127
UA, CHIH.

Operaciones de Crédito. - - - - -
Facultad para autorizar la apertura o cancelación de cuentas bancarias a nombre de la asociación y designar a las personas que habrán de girar en contra de ellas. - - - - -
6.- Facultad para designar al Director General, y demás funcionarios administrativos, así como Apoderados, Agentes y Empleados de la asociación, determinar sus poderes, condiciones de trabajo y remuneraciones, y removerlos de sus cargos. - - - - -
7.- Realizar todos los actos autorizados por los estatutos sociales o que sean consecuencia de los mismos. - - - - -
8.- Convocar a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y llevar a cabo sus resoluciones. - - - - -
9.- Delegar sus facultades, a una o más personas, ya sea total o parcialmente y con reserva de su ejercicio, y conferir en favor de las personas que estimen pertinente los poderes especiales o generales, en los términos de los incisos uno, dos, tres, cuatro y cinco que anteceden, así como revocar los poderes que el Consejo Directivo, el Director General o los apoderados llegaren a otorgar. - - - - -
Poderes generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para tener la representación patronal, para los efectos de los Artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cinco fracción III tercera, 786 setecientos ochenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve, 880 ochocientos ochenta, 883 ochocientos ochenta y tres, 884 ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, vigente a partir del primero de mayo de mil novecientos ochenta; podrán actuar frente o ante: I).- Los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos; II).- Los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrán asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrán actuar como representantes de la sociedad en calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera

COPIA CERTIFICADA

Copia

~~COTILLADO~~
~~COTILLADO~~
~~COTILLADO~~



LIC. ARMANDO
NOTARIO PU
CHIHUA



LIC. ARMANDO HERRERA
NOTARIO PÚBLICO
CHIHUAHUA, CH

Cotización



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PÚBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH.

SIN
FOLIO

LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO 5
DISTRITO BRAVOS, CD. JUÁREZ, CHIH.

LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO 5
DISTRITO BRAVOS, CD. JUÁREZ, CHIH.



autoridades.- Podrán celebrar, modificar, resolver, extinguir, revocar o rescindir contratos de trabajo, pagar y recibir pagos, podrán intentar toda clase de recursos, juicios y procedimientos, incluso el de amparo y desistirse de unos y otros. - - - - -

11).- **PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aún las especiales, que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que tramiten todo tipo de asuntos fiscales ante las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Programación y Presupuesto, en todas y cada una de sus dependencias, incluyendo la Administración Fiscal Regional Norte-Centro, Tesorería General del Estado, Tribunal de la Federación, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Instituto Mexicano del Seguro Social y demás Organismos Descentralizados o Paraestatales directos o indirectamente se relacionen con asuntos fiscales; pudiendo en consecuencia: firmar, gestionar, tramitar, promover, presentar pruebas, formular alegatos, interponer recursos, presentar toda clase de documentos, oír notificaciones, suscribir, firmar, nombrar, modificar, extinguir, rescindir, resolver, contratos o convenios para los fines mencionados, siendo lo anterior enunciativo y no limitativo, toda vez que se le otorga el poder más amplio como en Derecho sea posible. Los presentes mandatos se confieren en los términos del artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua, similar al artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, que a la letra dice: **ARTICULO 2453.-** "En el mandato general con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En el mandato general para administrar bienes, bastará expresar que se confiere con ese carácter para que el mandatario ejerza toda clase de facultades administrativas. En el mandato general para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el mandatario ejerza todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para ejercer todas las acciones que se requieran para defenderlos. Tratándose de actos gratuitos, es necesaria autorización expresa del mandante. Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los mandatos serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los instrumentos de los mandatos que se otorguen".

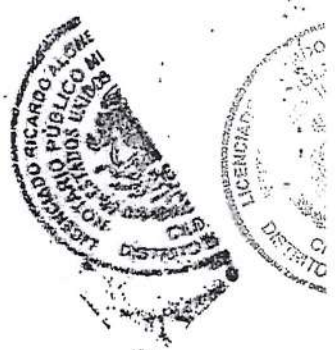
VACOSTA
HERRE...
DIV. 12
BLICO N. 12
JUA, Chih.

VACOSTA
DIV. 12

Cotejado
Cotejado
Cotejado

COPIA CERTIFICADA

~~COTEJADO~~
~~COTEJADO~~
COTEJADO

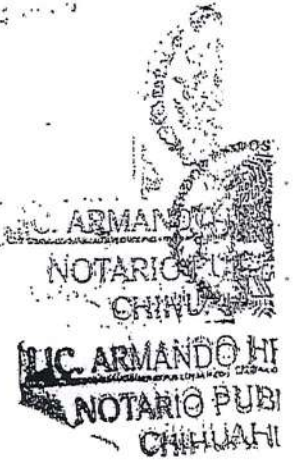


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PÚBLICO
CHIHUAHUA

Cotisingo



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PÚBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH.



NOTARIO

NOTARIO

LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO 5
DISTRITO BRAVOS, CD. JUÁREZ, CHIH.

LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PEREZ
NOTARIO PÚBLICO 5
DISTRITO BRAVOS, CD. JUÁREZ, CHIH.



A continuación dando seguimiento a la orden del Sr. Presidente de la Asamblea General Ordinaria sometida a consideración de los asociados lo que se ha agregado a nuestros estatutos de otro artículo que en su caso sería el vigésimo sexto Bis a efecto de dar cabalidad con lo que señala la fracción VIII del artículo 7 de la Ley federal de Fomento a las Actividades realizadas por organizaciones de la sociedad civil y con ello, podamos obtener la Clave única de Inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil CLUNI, por lo que una vez que fue discutido el punto de manera amplia, los asociados acuerdan agregar un artículo más a los estatutos sociales, por lo que en adelante quedará de la siguiente manera.

Artículo Vigésimo Sexto Bis en caso de disolución del Centro de Reciclado y Distribución de Lentes, Asociación Civil, los bienes que esta haya adquirido con apoyos y estímulos públicos, se transmitirán dichos bienes en los términos del artículo anterior, a otras u otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento y que estén inscritas en el Registro Público de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Lo dispuesto en este artículo será irrevocable mientras subsista disposición legal en este sentido en los términos del artículo 7 de la Ley Federal de Fomento a las actividades realizadas por organizaciones de la sociedad civil.

Continuando con el desarrollo de esta asamblea general ordinaria electoral del Centro de Reciclado y distribución de Lentes, A.C., Los asambleístas designan al Licenciado Roberto Hernández Molina como su delegado para que concurre ante notario publico a gestionar la protocolización de la presente acta y se efectúe su inscripción en el registro público de la propiedad de este distrito judicial Morelos.

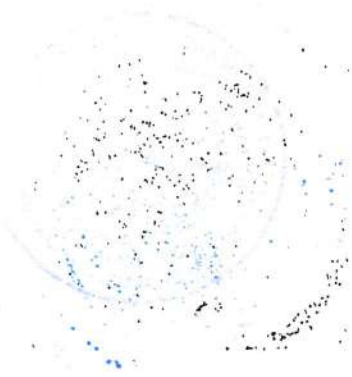
9.- Siendo las 17:30 horas se da por terminada esta asamblea general ordinaria, firmando para constancia de los trabajos el presidente Ingeniero Héctor González Alvidres y la secretaria de la asociación y del consejo directivo Señora Araceli Salinas Fernández.

ING. HÉCTOR GONZÁLEZ ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL CENTRO DE RECICLADO Y
DISTRIBUCIÓN DE LENTES, A.C.

ARACELI SALINAS FERNÁNDEZ
SECRETARIA

opstano Cotejado
COPIA CERTIFICADA

COTEJADO
COTEJADO
COTEJADO



Colección

SIN VALOR
LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PÚBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH.



LIC. ARMANDO
NOTARIO PÚBLICO
CHIHUAHUA



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PÚBLICO
CHIHUAHUA

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PÚBLICO
CHIHUAHUA

LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO 5
DISTRITO BRAVOS, CD. JUÁREZ, CHIH.

LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO 5
DISTRITO BRAVOS, CD. JUÁREZ, CHIH.



Lista de asociados que asisten a la asamblea extraordinaria del CENTRO DE RECICLADO Y DISTRIBUCIÓN DE LENTES, que tuvo verificativo el día de hoy 07 de noviembre del 2012, en el local ubicado en la esquina de las calles Galeana y Diecisiete de la colonia Valle de Chihuahua, previa convocatoria que recibieron de conformidad.

1. HÉCTOR GONZÁLEZ ALVIDREZ
2. ABRIL ARMENDÁRIZ SIGALA
3. RAÚL ROBERTO RAMÍREZ GONZÁLEZ
4. BEATRIZ TOMASA CARRILLO RAMÍREZ
5. RAYMUNDO OSCAR GARZA TREVIÑO
6. ARACELI SALINAS FERNÁNDEZ
7. ROBERTO HERNÁNDEZ MOLINA
8. MARTHA LETICIA URIBES FRÍAS
9. ENRIQUE NÚÑEZ NAVA
10. ELSA GUTIERREZ DE NÚÑEZ
11. JORGE ARMENDÁRIZ DOMÍNGUEZ
12. LAURA SIGALA DUARTE

BERNARDO ACOSTA
RAYMUNDO GARZA
CHIH.
BERNARDO ACOSTA
COM. INT.
CHIH.

Cotejado
Cotejado
Cotejado

COPIA CERTIFICADA

COTEJADO
COTEJADO
COTEJADO



EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es fiel reproducción de su original, que tuve a la vista, que cotejé debidamente y al cual me remito, devolviendo dicho original al interesado debidamente sellado y rubricado. ----- A PETICION DE PARTE INTERESADA SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION VA EN 9 FOJAS UTILES, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, A LOS 26 días de Noviembre de 2012 D.Y. FE. ---

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO
CHIHUAHUA

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO
CHIHUAHUA

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHI.

Cuadringo

LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PÉREZ
 NOTARIO PÚBLICO 5
 DISTRITO BRAVOS, CD. JUÁREZ, CHIH.

LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PÉREZ
 NOTARIO PÚBLICO 5
 DISTRITO BRAVOS, CD. JUÁREZ, CHIH.



DECLARACION NOTARIAL
 IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS

C. RECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA, CHIH., 20 de febrero de 2013
 PAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE MI SE OTORGO LA ESCRITURA CUYOS DATOS SON

ESCRITURA NUMERO 40,623	FECHA DE ELABORACION 20 de febrero de 2013	FECHA DE FIRMA 20 de febrero de 2013	VOLUMEN 802
----------------------------	---	---	----------------

ACTOS JURIDICOS QUE CONTIENE
 PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA DE CENTRO DE RECICLADO Y DISTRIBUCION DE LENTES, AC
 EN EL QUE SE HACE CONSTAR EL CAMBIO DE CONSEJO DIRECTIVO Y EL OTORGAMIENTO DE UN PODER

OTORGANTE(S)			CARÁCTER DEL OTORGANTE EN EL ACTO
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	
HERNANDEZ	MOLINA	ROBERTO	DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA

DATOS DEL NOTARIO		
APELLIDO PATERNO HERRERA	APELLIDO MATERNO ACOSTA	NOMBRE ARMANDO
FIRMA 		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HEAA301230-J33
		NO. NOTARIA DOCE
		DISTRITO JUDICIAL MORELOS

OPERACION EXENTA Y PRECEPTO LEGAL QUE LA ESTABLECE
 PRECEPTO LEGAL QUE ESTABLECE EL PAGO DEL IMPUESTO

ADEUDOS INTERIORES	
PREDIAL	OTROS
\$	

LIQUIDACION	
IMPTO. SOBRE ACTOS JURIDICOS 410-01	\$205.61
IMPTO. UNIV. 420-01	\$8.22
TOTAL	\$213.83

FIRMA DEL CAJERO RECIPIENTE

IMPRESIÓN DE LA MAQUINA REGISTRADORA
 o cuando no se cuenta con éste, numero de folio
 del certificado de Ingresos DGF 54-01

CHIHUAHUA
 GOBIERNO DEL ESTADO Dirección General de Finanzas y Administración

COPIA CERTIFICADA

COTELADO
 COTELADO
 COTELADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE PAGO

RECAUDACION/OFICINA CHIHUAHUA/O
FECHA / HORA CAJA OPERACION
01/03/2013 02:46 PM 10 *1131537*

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE: HERNANDEZ MOLINA ROBERTO
Distrito: Notario: Escritura: Valor Base: Op Anterior:

DESCRIPCION DEL PAGO

	CANT.
ACTOS JURIDICOS DECLARACION NOTARIAL	205.61
IMPUESTO UNIVERSITARIO	8.22
POR REDONDEO EN CENTAVOS	0.17
TOTAL	214.00

(SON DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)



201301131537-RP02336542-718-0936212

NO EXPONER RECIBO AL CALOR, NI ENMICAR O GUARDAR EN PLASTICO
PARA CUALQUIER COMENTARIO, QUEJA O SUGERENCIA CONTACTANOS:
BUZON.CONTRIBUYENTE@CHIHUAHUA.GOB.MX
TU OPINION ES IMPORTANTE.

ORIGINAL



Cofsiqgo

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE PARA
USO DEL SEÑOR CENTRO DE RECICLADO Y DISTRIBUCION DE LENTES,
ASOCIACION CIVIL CONSTANTE DE CATORCE FOJAS UTILES DEBIDAMENTE
COTEJADAS, CORREGIDAS, SELLADAS Y RUBRICADAS, EL CUAL AUTORIZO
Y FIRMO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- DOY FE.-----

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA, CHIH.



LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO 5
DISTRITO BRAVOS, CD. JUÁREZ, CHIH.



LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO 5
DISTRITO BRAVOS, CD. JUÁREZ, CHIH.

REGISTRADO bajo el Núm. 45
a Folios 107 del Libro Núm. 128
de la Sección Quinta
Chihuahua 05 Abril de 2013 DOY FE.

EL REGISTRADOR



REGISTRADO bajo el Núm. 46
a Folios 108 del Libro Núm. 128
de la Sección Quinta
Chihuahua 05 Abril de 2013 DOY FE.

EL REGISTRADOR



REGISTRADO bajo el Núm. 47
a Folios 111 del Libro Núm. 128
de la Sección Quinta
Chihuahua 05 Abril de 2013 DOY FE.

EL REGISTRADOR

COPIA CERTIFICADA

COTEJADO
COTEJADO
COTEJADO

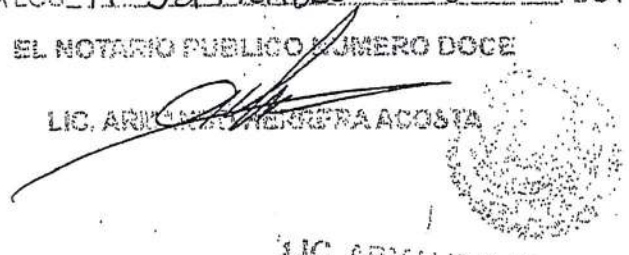


EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es fiel reproducción de su original, que tuve a la vista, que coteje debidamente y al cual me refrito, devolviendo dicho original al interesado debidamente sellado y rubricado.

A PETICION DE ~~PAPEL~~ INTERPRETADA SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION YA EN QUINCE FOJAS UTILES, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, A LOS 17 SEPTIEMBRE 2013 DOY FE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE
CHIHUAHUA

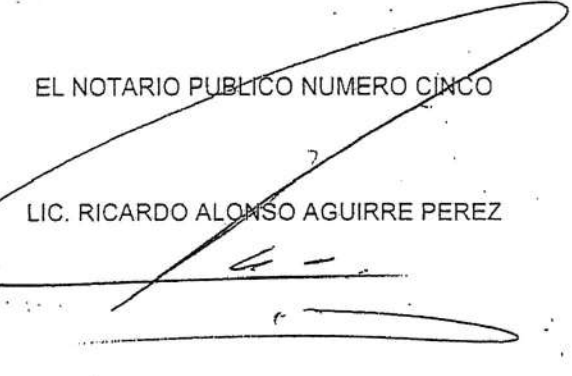
El suscrito Licenciado RICARDO ALONSO AGUIRRE PÉREZ, Notario Público Número Cinco para el Distrito Bravos, Estado de Chihuahua.

C E R T I F I C A:

Que la copia que antecede concuerda fielmente con el original que tuvo a la vista. Se expide en quince fojas útiles en Ciudad Juárez Chihuahua a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.- Doy fe.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO

LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PEREZ



LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO 5
DISTRITO BRAVOS, CD. JUÁREZ, CHIH.



El suscrito Licenciado RICARDO ALONSO AGUIRRE PÉREZ, Notario Público
Número Cinco para el Distrito Bravos, Estado de Chihuahua.-----

----- **C E R T I F I C A:** -----
Que la copia que antecede concuerda fielmente, con su copia certificada que tuvo
a la vista. Se expide en dieciséis una fojas útiles en Ciudad Juárez Chihuahua a
los **veintiún** días del mes de **junio** del año **dos mil veintiuno**.- Doy fe.-----

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO



LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PEREZ

COTEJADO



El suscrito Licenciado RICARDO ALONSO AGUIRRE PÉREZ, Notario Público Número Cinco para el Distrito Bravos, Estado de Chihuahua.-----

C E R T I F I C A:-----

Que la copia que antecede concuerda fielmente, con su original que tuvo a la vista. Se expide en una foja útil en Ciudad Juárez Chihuahua a los **veintiún** días del mes de **junio** del año **dos mil veintiuno**.- Doy fe.-----



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO
LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PEREZ

LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO 5
DISTRITO BRAVOS, CD. JUÁREZ, CHIH.



VOLUMEN 188 ESCRITURA 6086 ANEXO 4

DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL
IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS

SH-18-006



SECRETARÍA
DE HACIENDA

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN:	CLAVE:
CD. JUÁREZ, CHIH.	

DATOS DEL FEDATARIO PÚBLICO	
C.U.R.P.	R.F.C.
AUPR721228HCHGRC07	AUPR721228G41
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)	
AGUIRRE PEREZ RICARDO ALONSO	

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	
C.U.R.P.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
	CRD0503092A5
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	
CENTRO DE RECICLADO Y DISTRIBUCION DE LENTES, A.C.	

SELECCIONE CON UNA (X) LA DECLARACIÓN QUE DESEA PRESENTAR:	FECHA DE LA DECLARACIÓN DD/MM/AAAA	DÍA	MES	AÑO	EN CASO DE COMPLEMENTARIA, INDIQUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR.
NORMAL (X)	DD/MM/AAAA	21	06	2021	
COMPLEMENTARIA ()	No. DE ESCRITURA				
CORRECCIÓN FISCAL ()	6086				
	FECHA DE LA FIRMA DD/MM/AAAA	DÍA	MES	AÑO	
		21	06	2021	

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

A. IMPUESTO CAUSADO	(I) 112.03	I. MULTAS	
B. IMPUESTO UNIVERSITARIO (A por Tasa del 4%)	4.48	J. PARTE ACTUALIZADA MULTAS (I por F.A.)	
C. SUB - TOTAL (A más B)	116.51	K. GASTOS DE EJECUCIÓN	
D. PARTE ACTUALIZADA DE LAS CONTRIBUCIONES (C x F.A.)		L. HONORARIOS DE NOTIFICACIÓN	
E. RECARGOS (C más D) por Tasa		M. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
F. ESTÍMULO FISCAL	(II)	N. PAGO EN EXCESO (H más I más J más K más L menos M) cuando M es mayor.	
G. COMPENSACIÓN		O. CANTIDAD (H más I más J más K más L menos M) cuando M es menor.	
H. TOTAL DE LAS CONTRIBUCIONES (C + D + E - F - G)	117.00		

*F.A. (FACTOR DE ACTUALIZACIÓN)

ACTOS JURÍDICOS

DESCRIPCIÓN	ESCRITURA (PU) PÚBLICA (PR) PRIVADA	FECHA OPERACIÓN DD/MM/AAAA	CANT. DCTOS.	VALOR DE LA OPERACIÓN O NÚMERO DE ACTOS O NÚMERO DE MANDATOS	TASA Ó TARIFA	IMPUESTO CAUSADO (a * b)	ESTÍMULO FISCAL
I. POR LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES CIVILES O MERCANTILES Y EN GENERAL CUALQUIER AGRUPACIÓN CON FINES LUCRATIVOS.					0.00075		
II. POR EL AUMENTO, POR CUALQUIER CAUSA DE CAPITAL SOCIAL, DE SOCIEDADES CIVILES O MERCANTILES, O CUALQUIER AGRUPACIÓN CON FINES PREPONDERANTEMENTE ECONÓMICOS.					0.00075		
III. POR LOS ACTOS TENDIENTES A GARANTIZAR OBLIGACIONES TALES COMO FIANZAS, HIPOTECAS U OTROS.					0.00375		
IV. EL MANDATO QUE SE HAGA CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA O EN ESCRITO PRIVADO RATIFICA ANTE NOTARIO O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL.					0.85 * U.M.A.		
V. CONTRATOS DE APARCERÍA.					0.01		
VI. POR LOS ACTOS JURÍDICOS NO PREVISTOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES.					0.00075		
VII. CUANDO POR LA NATURALEZA DEL ACTO NO SE PUEDA DETERMINAR EL VALOR DE LA OPERACIÓN.	PU	21/06/2021	1		1.25 * U.M.A.	112.03	
U.M.A. : UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN:				89.62	TOTAL	(I) 112.03	(II)

VIII. ACTOS QUE NO CAUSAN IMPUESTO (ART. 61). FRACCIÓN: I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII XIII

INSTRUCCIONES:

- Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
- Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día (en su caso), dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: 17 de Enero de 2018 DÍA MES AÑO
- DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS.
En estos casos se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizara el campo MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (En la declaración que rectifica) para anotar la(s) que haya pagado.
- Marcar en el recuadro con una "X" los actos que se declaran que no causen impuestos (Apartado VIII).
Para cualquier aclaración en la realización del pago mediante esta declaración, puede obtener información en la oficina recaudadora de su localidad.

CONTRIBUYENTE REPRESENTANTE LEGAL RESPONSABLE SOLIDARIO

CURP	AUPR721228G41
NOMBRE	AGUIRRE PEREZ RICARDO ALONSO
FIRMA	

EN CUMPLIMIENTO AL ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y ADVERTIDO QUE LOS DATOS ASENTADOS SON SUSCEPTIBLES DE REVISIÓN POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

(*) Tratándose de pagos efectuados por fedatario público, se deberá anotar los datos del mismo.

COTEJADO



CONFIRMACION DE PAGO

Nombre Notario: RICARDO ALONSO AGUIRRE PEREZ

RFC : AUPR19721228G41

Numero Notaria : 5

Distrito Notaria : BRAVOS

Nombre Contribuyente: CENTRO DE RECICLADO Y DISTRIBUCION DE LENTES A.C. RP

Numero de Operacion : 2021 - 3198340

Referencia: 20210319834131524248

Numero de Autorizacion: 0001267232

Fecha Operacion : 20210622

Numero de Volumen: 188

Numero de Escritura: 6086

Fecha de Elaboracion: 21/06/2021

Fecha de Firma: 21/06/2021

Datos Otorgantes

No Otorgante	Nombre Otorgante		
1	CENTRO DE RECICLADO Y DISTRIBUCION DE LENTES A.C.		
		<i>No Concepto</i>	<i>Descripcion</i>
			<i>Cantidad</i>
			<i>Importe</i>
7		NO PUEDA DETERMINARSE 125% UMA ART. 58 LHE	1 112.03
0		POR REDONDEO EN CENTAVOS	1 0.49
0		IMPUESTO UNIVERSITARIO	1 4.48
		Total:	117.00

Este Certificado sólo ampara el pago de los conceptos descritos.

202103198341-WRP02257195-499-Z124564



Regresar

Imprimir



ES PRIMER TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO EN QUE ACTÚO, SE EXPIDE PARA USO DE **CENTRO DE RECICLADO Y DISTRIBUCION DE LENTES, ASOCIACION CIVIL**, EN **VEINTIDOS** FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS, EN CIUDAD JUÁREZ, DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS **VEINTINUEVE** DÍAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.-----



EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO

LIC. RICARDO ALONSO AGUIRRE PÉREZ



**DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
NOTARIADO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**DISTRITO JUDICIAL MORELOS
BOLETA DE INSCRIPCIÓN**

INGRESO: 14 DE JULIO DE 2021 01:54:54 PM. **NÚMERO:** 2021-170323 **FOLIO ELECTRONICO:** 2021-339041
REGISTRO: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DE 2021.
DOCUMENTO: INSTRUMENTO PUBLICO NÚMERO 6086, VOLUMEN 188, EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2021.

REGISTRADO BAJO EL FOLIO REAL QUE EN LA PRESENTE SE RELACIONAN

DISTRITO: MORELOS
TRÁMITE: ACUERDO DE ASAMBLEA - EXTRAORDINARIA
DENOMINACION: CENTRO DE RECICLADO Y DISTRIBUCION DE LENTES ASOCIACION CIVIL
FECHA DE LA ASAMBLEA: 09/06/2021
ACUERDOS:
 1.- SE ACUERDA LA RATIFICACION DEL ACTA DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, LA CUAL YA ESTA PROTOCOLIZADA, EN DONDE SE ADECUARON LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION A LOS REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA PARA EL TRAMITE DE DONATARIA, LA CUAL SE RATIFICO POR LA UNANIMIDAD.
 2.- SE ACEPTA LA RENUNCIA (Y A SU VEZ DE SUS CARGOS) DE LA ASOCIACION POR PARTE DE ROBERTO HERNANDEZ MOLINA, LETICIA URIBE FRIAS, BEATRIZ TOMASA CARRILLO RAMIREZ, ENRIQUE NUÑEZ NAVA, ELSA GUTIERREZ Y L AURA IRENE SIGALA DUARTE, EN DONDE DICHAS SOLICITUDES FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD.
 3.- EN VIRTUD DE LA RENUNCIA DE LOS 6 ASOCIADOS, LOS SOCIOS RESTANTES DE LA ASOCIACION NOMBRAN COMO SECRETARIO A ABRIL ARMENDARIZ SIGALA
CERTIFICADO DE PAGO: RECIBO NO. 3476634, IMPORTE \$.00 M.N.

FOLIO REAL	TIPO	---	SUPERFICIE	CLAVE CATASTRAL	INSC.	LIBRO	SEC.
					51	247	IV



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

Olga Patricia Ramirez Lopez



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DISTRITO MORELOS

450d35f83450448b8aed1a0b227d6ee8

OLGA PATRICIA RAMIREZ LOPEZ
REGISTRADOR ADSCRITO

CON FUNDAMENTO EN EL ART. 16 DE LA LEY DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

001
15/04/2011
CARRERA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DISTRITO MORELOS



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DISTRITO MORELOS